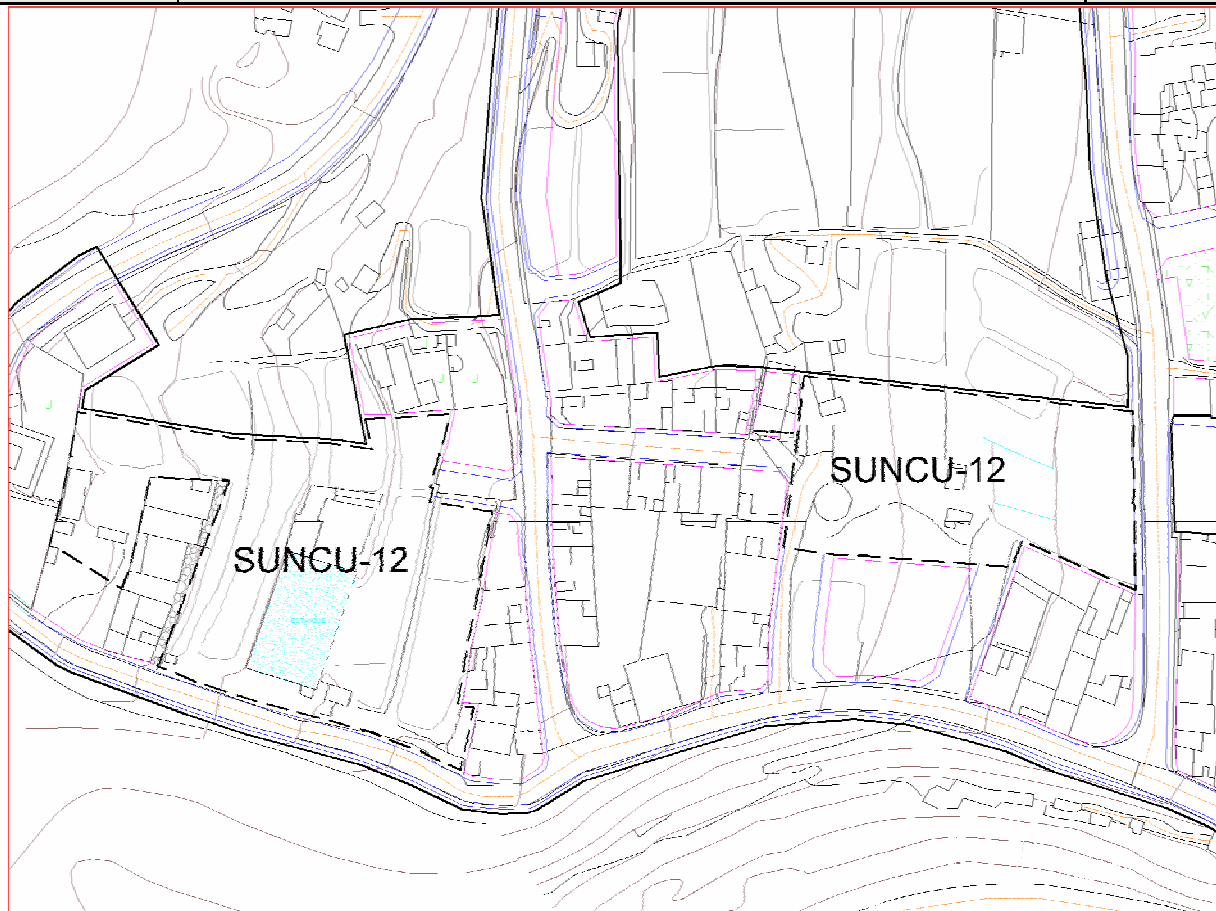
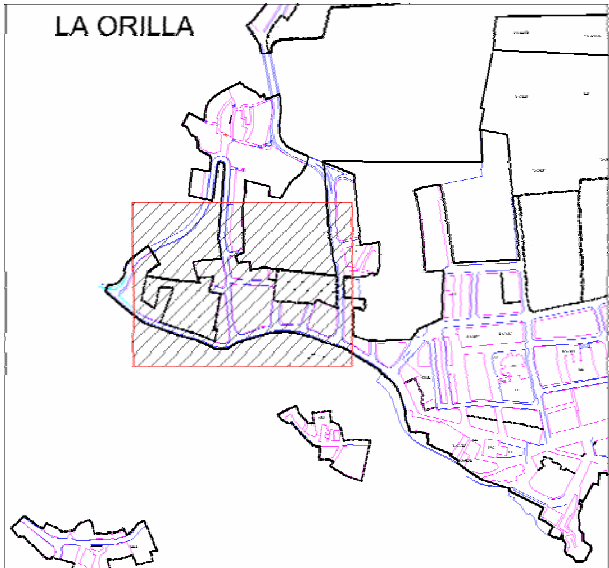
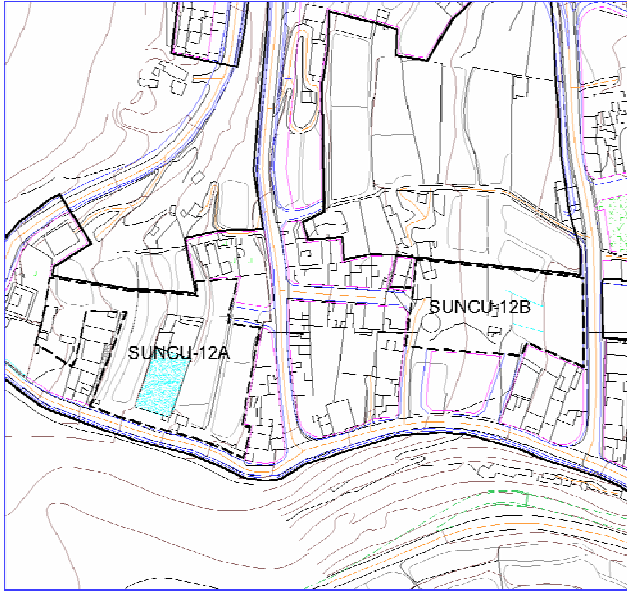


SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN (NO ORDENADO)		12
ÁMBITO:	SUNCU-12. LA ORILLA	
		
USO Y TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: - PREPONDERANTE: RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS (CJ-200)		SITUACIÓN 
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO: 8.356 m ²		
SISTEMA DE EJECUCIÓN: PRIVADO		
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS: -		
VIARIO ESTIMADO: 3.172 m ²		
SUPERFICIE TOTAL SIN VIARIO: 5.184 m ²		

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN (NO ORDENADO)		12
ÁMBITO:	SUNCU-12. LA ORILLA	
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD BRUTA		
0,68 m²e/m²s.		
EDIFICABILIDAD TOTAL DEL ÁMBITO:		
5.657 m²e.		
RESERVAS MÍNIMAS:	2.111 m2.	
SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES:	1.055 m2.	
SISTEMA LOCAL DOTACIONES:	200 m2.	
EQUIPAMIENTOS:	857 m2.	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA DEL ÁMBITO:		
5.277 m²e		
NÚMERO DE VIVIENDAS:	36	
UNIDADES DE ACTUACIÓN:	2	
UA-12A:	5.166 m²	
UA-12B:	3.190 m²	
Nº VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 12		
Condicionantes para el establecimiento de la ordenación detallada del ámbito: Los espacios libres y dotaciones se localizarán en el SUNCU-12B.		
Medidas de integración ambiental: Las edificaciones que lindan directamente con el suelo rústico se separarán un mínimo de tres metros de dicha linde para ofrecer fachada y evitar medianeras vistas. Los muros de separación con el suelo rústico se realizarán con mampostería de piedra o revestidos de piedra en la parte visible desde fuera del ámbito. Tendrán una altura máxima de 1,50 m, pudiendo llegar hasta los 3 m totales con vallado metálico o de madera. Todas las calles deberán ir arboladas, al menos en una de las aceras.		
Plazos para la ordenación y ejecución del ámbito: Los establecidos con carácter general en el artículo 15 de la Normativa del Plan General de Ordenación.		

